

Jesús María Gómez Duque

*Abogado
Universidad de Antioquia*

COMUNICADO NÚMERO 30
(diciembre 7 de 2022)

Por mi conducto, el Grupo de Abogados que ha venido acompañando a los ex trabajadores de **EADE** en su reclamación frente a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**, se permite informar:

UNO: SOBRE EL PROCESO DE ÓSCAR ELÍAS ARBOLEDA Y OTROS.

En el día de hoy se notificó por anotación en los estados de la Secretaría de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia la providencia que negó el recurso de reposición interpuesto por **EPM** en contra de la decisión de no anular la sentencia que ordenó la reinstalación de los 173 demandantes.

En la misma, la Corte se mantiene en cuanto a que no hubo irregularidad en las sentencias de casación (del 26 de octubre de 2020) y de instancia (del 16 de mayo de 2022) en las que se ordenó el reintegro de los trabajadores de **EADE** a **EPM**.

Significa lo anterior que las sentencias que ordenaron el reintegro quedan en firme.

Aunque el proceso ordinario queda concluido, es importante advertir que a **EPM** le quedaría la opción judicial de interponer una acción de tutela en contra de la sentencia que decidió el proceso ordinario.

Sin embargo, se debe advertir, que el hecho de promover la tutela, no conlleva la suspensión de la orden de reintegro.

En virtud de lo aquí informado **EPM** debería darle cumplimiento al reintegro, de manera inmediata. Queda pendiente que en la Sala Laboral de la Corte se tramite lo relativo a las costas procesales que le fueron impuestas a **EPM**.

El Grupo de Abogados buscará requerir a **EPM**, para que le dé de manera pronta, efectivo cumplimiento a la sentencia.

En síntesis: la noticia es muy buena; pero, es necesario que transcurra el tiempo, para verificar cómo se desenvuelven los acontecimientos; frente a cualquier novedad, tengan la certeza que ustedes serán informados.

DOS: CON RESPECTO A LOS OTROS PROCESOS EN LOS QUE ESTE GRUPO LOS ACOMPAÑA, NO HA HABIDO NINGUNA NOVEDAD DESDE EL COMUNICADO No. 29 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Atentamente,


JESÚS MARÍA GÓMEZ DUQUE